PERU	MINISTERIO DE EDUCACACION	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION	UGEL

PRIMERA CONVOCATORIA
COTIZACIÓN DE BIENES 00017
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (ACCESORIOS DE PSICOMOTRICIDAD Y ENTRENAMIENTO) PARA IIEE DEL AMBITO DE LA UGEL PARURO 2025

NOTA

1. **ADJUNTAR EN LA COTIZACION:**

   - **FICHA RUC**
   - **FICHA RNP O CONSULTA RNP** (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
   - **TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS**
   - **SIN BORRONES NI INMENDADURAS.**

   *** EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA ADJUNTAR VIGENCIA PODER**

2. **PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS:**

   - **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**
     EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRPCION DE LA CONVOCATORIA ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR
     (Calle Grau S/N – Paruro)
   - **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**
     INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
     abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

FECHA Y HORA DE PRESENTACION:

- 02 DE JULIO DEL 2025 DE 08:00 AM - 16:00 PM
- 03 DE JULIO DEL 2025 DE 08:00 AM - 16:00 PM

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 0000017

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001240
Nº E/M : 00087

Señores : **R.U.C. :**
Dirección :
Teléfono : **Fax :**
Email : **Fecha :** **Moneda :** S/.
Concepto : ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - ACCESORIOS DE PSICOMOTRICIDAD Y ENTRENAMIENTO

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2640	UNIDAD	239400090302	CONO DE PLÁSTICO PARA ENTRENAMIENTO 25 cm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 MARCA:		
46	UNIDAD	239900020038	CUADRILATERO DE COORDINACION PARA ENTRENAMIENTO PSICOMOTRIZ 40 cm X 40 cm DE 9 ESPACIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 MARCA:		
172	UNIDAD	239900020067	ESCALERA PARA ENTRENAMIENTO PSICOMOTRIZ DE POLIPROPILENO 8 PELDAÑOS X 3.60 m ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 MARCA:		
23	UNIDAD	239900020047	MARCADOR DE PUNTAJE MANUAL DE PLASTICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 MARCA:		
110	UNIDAD	239400050007	NET PARA VOLEY ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 MARCA:		
552	UNIDAD	239900020048	PLATO DE PLASTICO PARA SEÑALIZACION DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 MARCA:		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del item

HECTOR JOSE LOPEZ FARFAN
REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
Telefono: Fax :
Correo: abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 0000017

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001240
Nº E/M : 00087

Señores : **R.U.C. :**
Dirección :
Teléfono : **Fax :**
Email : : **Fecha :** **Moneda :** S/.
Concepto : ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - ACCESORIOS DE PSICOMOTRICIDAD Y ENTRENAMIENTO

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
220	UNIDAD	239400090007	SILBATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 MARCA:		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del item

Atentamente;

HECTOR JOSE LOPEZ FARFAN
REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
Telefono: Fax :
Correo: abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO.
CALLE GRAU S/N – PARURO.
PRESENTE. -
ATENCIÓN: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Yo, ... mediante el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal, con N° de celular: ....., y correo electrónico .....; medios que autorizo expresamente la notificación en adelante (en concordancia con el T.U.O. de la Ley 27444). Declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación, me someto libremente a las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones y procedimientos del presente proceso de contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
8. Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
9. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Reconocemos la importancia de aplicar los Principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.
11. Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, evitando así la extorsión y aceptación de sobornos por parte de funcionarios.
12. No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
13. El incumplimiento de los puntos anteriores, en calidad de pacto de integridad, generará; para el postor, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de responsabilidades emergentes y para los funcionarios de la UGEL Paruro, las sanciones correspondientes.

Paruro ..... de 2025

.....
Nombres:
RUC/DNI:

DECLARACION JURADA DE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA Y CUENTA DE DETRACCIONES

SEÑORES:
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARURO
PRESENTE. –

El que suscribe, …… identificado con DNI N° …….. y RUC N° ……, con número de teléfono o celular N° ……, **DECLARO** que mi número de **CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)** es:

EN EL BANCO: ……

IMPORTANTE: LA CUENTA CCI CONSTA DE VEINTE DIGITOS Y DEBE SER TRAMITADA EN EL BANCO CON EL NUMERO DE RUC

Asimismo, **DECLARO** que mi número de **CUENTA DE DETRACCIONES** es: ……, en el Banco ……

_____
Nombre o Razón Social:
DNI o RUC:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Implementos Deportivos – Accesorios de Psicomotricidad y Entrenamiento para las instituciones educativas del nivel inicial, primario y secundario de UGEL PARURO

1. ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA- EDUCACIÓN NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Dotar a las instituciones educativas de inicial, primaria y secundaria de la UGEL Paruro con Implementos Deportivos – Accesorios de Psicomotricidad y Entrenamiento básico y adecuado para el desarrollo de las actividades del área de Educación Física, mejorando la calidad de la enseñanza y promoviendo la actividad física y el deporte escolar.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar las necesidades específicas de material deportivo de las instituciones educativas de inicial, primaria y secundaria de la UGEL Paruro.
2. Gestionar la adquisición de Implementos Deportivos – Accesorios de Psicomotricidad y Entrenamiento de calidad y a precios competitivos.
3. Establecer criterios claros y transparentes para la distribución equitativa de los kits Artículos Deportivos Complementarios a las instituciones educativas.
4. Capacitar a los docentes de Educación Física en el uso, cuidado y mantenimiento adecuado de los Implementos Deportivos – Accesorios de Psicomotricidad y Entrenamiento.
5. Monitorear y evaluar el impacto de la implementación de los Implementos Deportivos: Accesorios de Psicomotricidad y Entrenamiento – Accesorios de Psicomotricidad y Entrenamiento en el desarrollo de las clases de Educación Física y la participación de los estudiantes.
6. Fomentar la corresponsabilidad de las instituciones educativas en el uso y conservación del material deportivo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad de adquirir Artículos Deportivos Complementarios básicos y adecuados para el desarrollo de las actividades del área de Educación Física, mejorando la calidad de la enseñanza y promoviendo la actividad física y el deporte escolar.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

- **NIVEL INICIAL**

N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
05	UND	126	**ESCALERAS DE ENTRENAMIENTO** • Longitud total 3.60 metros +/- 4cm. • Elaborados con correas de cinta rígida de olefinas, con las siguientes características: - Ancho: 40mm +/- 2mm; Espesor: 1mm +/- 0.05 - De 8 pasos de 2 colores vivos (uno para la baranda y uno para el peldaño) • De los pasos: - Distancia interior entre paso 40 cm de largo x 40cm de ancho +/- 2 cm. - Elaborado con cinta rígida de olefina, con costura reforzada. - Internamente debe tener una estructura rectangular de fierro (alma de fierro) con las siguientes medidas: Ancho de 16mm +/- 1.5mm (5/8 pulg); Largo de 39cm +/- 1cm; Espesor de 3mm +/- 0.5mm (1/8 pulg) - Los bordes del fierro deben ser redondeados para evitar cortes a la cinta. - El fierro debe estar revestido con cinta aislante negra.	

Dirección Regional de Educación Cusco
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PARURO
JEFE AGP
Cusco

- **NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA**

N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
07	UND	110	**NET DE VOLEIBOL** - Con medidas reglamentarias. - Color blanco malla cuadros de10 cm por lado. D3 - Cinta PVC y cable de acero incluido - En su borde superior con banda horizontal de 7 cm. De ancho, hecha de lona blanca doblada y cosida en toda su extensión. - El borde interior de esta banda debe tener un cable flexible que ajusta la red a los postes para mantener tensada la parte superior. - El borde de la parte inferior de la red con banda horizontal, de 5 cm de ancho. - Largo 9.5 m a 10 m y alto 01 m - Material: polietileno - Densidad hilo de 2 mm	
08	UND	2640	**CONOS MEDIANOS** características • Alto: 25 cm • base: cuadrada 14 cm a 14 cm • peso: 50 gramos • resistencia: alta resistencia a impactos y rayos UV. • Disciplina: Todo deporte • Material: PVC SEMI FLEXIBLE	
11	UND	220	**SILBATOS** - Silbato Deportivo. - Material: Plástico resistente - Diseño: Ergonómico y sonoro - Ideal para entrenadores y deportistas. - Perfecto para cualquier actividad deportiva	
14	UND	552	**PLATOS DE ENTRENAMIENTO** • Los platos para entrenamiento serán de polietileno flexible, (al pisarlo se deforma pero regresa a su forma original). • Tendrá una altura de 5 cm +/- 0.5 cm y un diámetro en la base de 20 cm +/- 1.5 cm. • Color: verde, rojo, amarillo o azul	
15	UND	46	**ESCALERAS DE ENTRENAMIENTO** • Longitud total 3.60 metros +/- 4cm. • Elaborados con correas de cinta rigida de olefinas, con las siguientes caracteristicas: - Ancho: 40mm +/- 2mm; Espesor: 1mm +/- 0.05 - De 8 pasos de 2 colores vivos (uno para la baranda y uno para el peldaño) • De los pasos: - Distancia interior entre paso 40 cm de largo x 40cm de ancho +/- 2 cm. - Elaborado con cinta rigida de olefina, con costura reforzada. - Internamente debe tener una estructura rectangular de fierro (alma de fierro) con las siguientes medidas: Ancho de 16mm +/- 1.5mm (5/8 pulg); Largo de 39cm +/- 1cm; Espesor de 3mm +/- 0.5mm (1/8 pulg) - Los bordes del fierro deben ser redondeados para evitar cortes a la cinta. - El fierro debe estar revestido con cinta aislante negra.	
16	UND	46	**CUADRILATEROS DE ENTRENAMIENTO** Los cuadriláteros de entrenamiento son herramientas de agilidad y coordinación que se utilizan en el entrenamiento deportivo y fitness. **Dimensiones:** Longitud y ancho: desde 1.5m x 1.5m hasta 1.09m x 1.075m. **Espesor:** Generalmente, alrededor de 3 pulgadas. **Materiales:** Plástico (polipropileno, PVC) Metal (flejes rígidos) Tela (nylon, materiales resistentes). **Diseño:** Número de cuadrados o bloques: 9.	

			Patrón de disposición: Disposición cuadrada para facilitar la coordinación. **Peso:** Ligero, para facilitar su transporte y almacenamiento. **Extras:** Bolsa de transporte, Estacas o anclajes.	
21	UND	23	**MARCADORES DEPORTIVOS** Color del tablero: Negro. Cartillas totales: 66. 6 Filas de 11 Cartillas. Cartillas del 0 al 9 + Cartilla de Suspensión + Cartilla de Prioridad. Color de las Cartillas: Celeste y Naranja. Esencial para básquet. Puede ser usado para otros deportes. Medidas 21 cm x 38.5 cm. Flexible y duradero. Ligero y portátil.	

5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

El proveedor debe cumplir con lo siguiente:

- RUC: Activo y Habido (actividad económica relacionada al objeto de la contratación).
- No estar inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.
- RNP como proveedor en el rubro (para monto mayor 01 UIT).

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

6.1. LUGAR:

- La entrega será en el almacén de la UGEL Paruro, ubicado en la calle Grau S/N Localidad, Distrito y Provincia de Paruro Región Cusco.

6.2. PLAZO:

- El plazo de entrega será de 10 días a la notificación de O/C.

7. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos de conformidad al Art. 67 de la Ley 32069.

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización de contratos menores, la gestión de conformidad y tramite de pago, al Abono será a través de Cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO UNICO, debiendo presentar una carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y tramite de pago, a través de la oficina de tramite documentario, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y tramite de pago.
- Guía de remisión con el sello de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Comprobante de pago.
- Copia de orden de compra.

8. GARANTIA (si son necesarias)

9. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder en 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. (inciso 119.2 del artículo 119 del RLGCP)

9.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Unidad de Gestión Educativa Local Paruro le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \text{ x monto}}{\text{F x plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF

10. CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES

La conformidad será emitida por el área usuaria, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas según el artículo 20 de la Ley 32069 y el artículo 144 del RLCP, en el cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (DE CORRESPONDER)

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, es por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria. De acuerdo al Articulo 69 de la Ley 32069 y el articulo 144 de su reglamento.

13. SISTEMA DE GESTIÓN ANTI SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,

funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, el CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contrataciones de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas y su Reglamento; así con de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho, esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente dispongan lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución del contrato descrito en el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La coordinación deberá ser realizada con el área usuaria respecto a las especificaciones técnicas del material deportivo.

ATT.